

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa de Vergara, á veinte días del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta, habiéndose reunido los Señores Comisionados representantes de las Diputaciones forales de las tres Provincias hermanas, y leída la acta última del día 18, se aprobó por hallarse conforme con lo acordado.

Habiéndose apersonado D.ⁿ Rafael de Culate vecino de la villa de Olloño, dueño de la heredad en la que tubo efecto el feliz abrigo pacificador del 31 de Agosto, manifestó á sus señorías la satisfacción que la cabía en que hubiese sucedido en su propiedad tan fausto acontecimiento: Que accedería gustoso á la venta de dha finca para la erección del monumento en cuanto tubiere facultades atendida su calidad de vínculo y mayorazgo, y en su caso deseaba la compensación con terrenos equivalente que se proporcionare en las inmediaciones del que se trataba de ocupar. Y con el futo objeto de poner sus Señorías en conocimiento de sus respectivas Disputaciones con la debida instrucción, ofreció el referido D.ⁿ Rafael contestar á la siguiente comunicación que se le ha transmitido.

"Consecuencia de la conferencia que hemos tenido con V., no podemos menos de manifestarle que nos es imposible asegurar en este momento, si para la erección del Monumento se necesitará toda la heredad de su pertenencia ó parte de ella por no saber la extensión que se requiere para ello: por lo mismo haremos presente á las Diputaciones forales que representamos, los apreciables deseos de V. y conformidad en que el día 31 se haga uso de dha heredad, y que para la compra se salven las observaciones que nos ha hecho de palabra, que puede transmitirnos en contestación."

Se recibió la contestación del precedente oficio, y acordaron sus Señorías se deje á las respectivas Diputaciones para que en su vista comuniquen las instrucciones que tengan por convenientes, y al efecto se inserta en esta acta, y á la letra es del tenor siguiente.

"En contestación al atento oficio de Vrs. fha de lro,



» debo decirles estoy sumamente convencido de que no podran asegu-
rarme la parte del terreno que podran necesitar en la heredad del casero
de Ascarrunz vide arzpico solua para la ereccion del monumento
hasta tanto que se sepa la extension que para el se requiere. Pero
cuando llegue este caso no puedo menos de hacerles á Vms las siguientes
observaciones, que aun cuando las unas no se les puede á Vms ocultar
ya, sin embargo otras no sabrán, y es, por lo tanto de mi deber y con-
ciencia manifestarlas. A ellas se refiere el que siendo toda la Hae-
rinda que poseo en esta villa perteneciente á vinculo, lo es tambien la
heredad en cuestion, y por lo mismo dificulto encontrarme en el caso
de prestar libremente mi beneplacito para su venta, tanto mas, cuanto
que la Testamentaria de mi difunto Padre está pendiente y sujeta á
la aclaracion de la ley que se espera sobre vinculaciones; y consecuen-
te á esto, habrá que evacuar ciertas formalidades indispensables para cubrir
mi responsabilidad en ambos casos, y cual lo requiere el asunto; sin
que, por cuanto llevo dicho, quepa en mi la idea de tratornar en
manera alguna tan justa obra; sino (como aseguro á Vms con toda
la sinceridad de mi corazon) unicamente llevado del deseo de que mi
conciencia quede tranquila y yo libre de toda responsabilidad, y que
Vms tal vez me podran cubrir: por lo demas, mi deseo de que se
perpetue de un modo solemne la grandiosa obra de la Pacificacion
de estas tres Provincias hermanas son tan sinceros como Vms mis-
mos habran conocido en nuestra conferencia de esta mañana, y que
tanto honor me haran al transmitirlo á sus respectivas Dipu-
taciones, por lo que quedo á Vms agradecidísimo, y esperando tam-
bien cuanto Vms se sirvan disponer. — Dios que á Vms me
Vergara 20 de Agosto de 1840. — Rafael de Eulate = Tenor, Con-
» sionador de las Diputaciones forales de las tres Provincias hermanas

Se enteraron sus Señorías de las contestaciones recibidas de los
respectivos Diputados generales de las tres Provincias á consecuen-
cia de la comunicacion que se mandó hacerles en sesion del día
18 relativa al anuncio que se debía dar á los habitantes de la celebra-
cion del Aniversario, y despues de haber tratado y conferenciado

14

detenidamente se acordó el siguiente quedando sus señorías en transmi-
tir á sus respectivos Diputados generales para su impresión y cir-
culación en la forma que tubieren por mas conveniente.

"La escasez de recursos, la miseria á que quedaron reducidos es-
tos naturales por la devastación y trastorno consiguiente á la época
lamentable de la guerra de seis años y la gravedad de los negocios que
han llamado la atención de las Diputaciones despues del restableci-
miento del regimen foral no las ha permitido ocuparse con la inten-
ción que deseaban del feliz y grandioso pensamiento de erigir en la
N. y L. villa de Vergara un monumento que perpetue el suceso
memorable del Convenio celebrado en su territorio el dia 31 de Agosto
de 1839; pero si esto ha sido imposible, si el impaciente anhelo
de los Vascongados no ha podido ser satisfecho con la prontitud
que la opinion publica reclamaba, las Diputaciones forales no
debían ^{dejar} para desatendida el primer aniversario de dia tan glo-
rioso."

"Han creido necesario para cumplir mejor con este sagrado
deber, la reunion en esta N. y L. villa de tres Comisionados uno
por cada Diputación, y habiendo merecido esta honrosa confianza,
nos hemos ocupado inmediatamente del modo de llevar á efecto
su proyecto con arreglo á las particulares instrucciones que hemos
recivido, y despues de examinado y discutido el asunto con la
debida detención, hemos acordado lo siguiente."

"Los Diputados generales de las tres Provincias Vascongadas
se reuniran en esta N. y L. villa de Vergara el dia 30 del corr.^{te}
para celebrar el primer aniversario del convenio que tubo efecto
en los Campos de la misma el dia 31 de Agosto del año ult.^o

"El referido dia 31 habra Misa solemne con Te-Deum."

"El Sr. Diputado general por la N. y M. L. Provin-
cia de Guipuzcoa, presidirá todos los actos publicos en atención á cele-
brar la reunion en su territorio."

"El mismo dia 31 por la tarde ó cuando mejor parezca los Dipu-
tados y su comitiva, precedidos de los Haceros y Clarines pasaran
al sitio donde se celebró el convenio pacificador, y se formalizara"

una acta en que se acuerde la compra del terreno, ereccion del monumento con arreglo al plan que se aprueba, y el establecimiento para lo sucesivo de una fiesta anual en igual dia en celebracion de tan memorable acontecimiento. Provisionalmente se levantará en aquel sitio un obelisco colocado sobre un pedestal y se cerrará el terreno en figura eliptica, construyendo los palcos necesarios para las Diputaciones de las tres Provincias hermanas y para las personas convidadas. En medio del circo se colocará un tendido en el que divertiran al pueblo diferentes comparsas compuestas de juvenes del pais.

"Se dotaran seis doncellas, dos de cada Provincia que rumian la proeza á la virtud, naturaleza de la que las dote, y que hayan perdido á su padre ó alguno de sus hermanos en la guerra terminada. La dotacion será de quinientos ducados á cada una que se entregaran tan luego como hubieren contrahido matrimonio, que debexan hacerlo en el termino de un año, el cual pasado sin verificarlo quedará sin efecto dicha dotacion. El enlace deberá ser con naturales de estas tres Provincias ó á lo menos residentes en ellas con anterioridad á la guerra. Una de las dotaciones se aplicará á aquella cuyo padre ó hermano hubiere fallecido en accion de guerra ó á resultas de heridas sirviendo en los batallones de cada Provincia, y la otra á la que se halle en el mismo caso siendo su padre ó hermano natural de las Provincias hermanas miliciano nacional ó sirviendo en los Cuerpos francos, ó en alguno de los del Ejercito, y habiendo fallecido tambien á resultas de accion de guerra ocurrida en territorio vascongado."

"El Ayuntamiento tiene dispuesto dos novilladas: Bayles publicos en la Sala Consistorial: Dos tandas de los mas acreditados tamborileros del pais: corzicos serios por los mas habiles baylarines del mismo: Diferentes comparsas, fuegos artificiales abundantes y variados y otras diversiones que deben agradar al publico."

"Las fiestas populares de los Vascongados no hermanan bien con el lujo y la ostentacion: en todas respira la sencillez propia de nuestras costumbres, siendo su mejor adorno la inocente y bulluciosa alegría de un pueblo feliz que perdidido por sus Autoridades forales, celebró un acto solemne que le dió la paz, le restituyó sus leyes, y le unió

15
estrechamente con la Monarquía Española, y su Augusta Reyna.
El abrazo de Vergara fué el principio de la Paz y de la union
de los Españoles. Hoy se ve realizada una dulce esperanza, y los
Vascos han acudido con su conducta leal y valiente que son
fieles á sus juramentos y que nunca faltan á sus promesas. Me-
cuerdo felices, esperanzas halagüeñas y días venturosos ofrece para
estas Provincias y para la España toda el memorable convenio
de Vergara, y no habrá Vascos que no se sienta vivamente
conmovido al recordar este momento afortunado en que terminó la
sangrienta guerra que dividía á los Españoles, y empezó el día de la
dichosa paz que los unió para siempre en una misma familia. La
Comision espera que los Vascos corran ansiosos á reunirse en
esta N. y L. villa de Vergara el celebre día 31 de Agosto para
dar gracias al Todopoderoso por tan singulares beneficios, para reno-
var el juramento de fidelidad y de lealtad á la Reyna Isabel 2.^a
y á su Augusta Madre la Reyna Gobernadora, y para ra-
tificar la estrecha é íntima alianza que nos une con el resto de
los Españoles."

Habiendo llegado á noticia de sus Señorías ~~de~~ que el
Excmo. Sr. Virrey de Navarra, General en Jefe del Ejército del
Norte, piensa concurrir á esta N. y L. villa á celebrar el An-
versario del convenio de 31 de Agosto del año última con algunas
tropas de su benemérito Ejército, determinaron hacer el acuerdo
del tenor siguiente, que deberá transcribirse sin demora puntualmente
con copia del anuncio de la celebracion de dho. Aniversario, y
lista de los Generales y Brigadieres, á quienes está mandado invi-
tar para que se apersonen á dar mayor ostentacion y brillo al
citado Aniversario.

"Noticia la Comision de las tres Diputaciones Vasconga-
das reunida en esta villa de que el Excmo. Señor Virrey de Nava-
rra, General en Jefe del Ejército del Norte, piensa concurrir
á este punto para celebrar el aniversario del Convenio memorable
del día 31 de Agosto de 1839 al frente de algunas tropas
del valiente ejército de su digno mando, acompañado de los Coman-
dantes Generales de las Provincias Vascongadas, y de sus respec-

" *Los Señores Ciudadanos Mayores*, ha acordado que sin perdida de tiempo se ponga en noticia de S. E. lo que han dispuesto á nombre de las Diputaciones para celebrar el mismo Aniversario, y que habiendo sido su intencion desde el momento en que se pensó en esta fiesta, convidar á S. E. y á los Señores Comandantes Generales para que se dignasen honrarla con su presencia, se apresuran á manifestarle suplicandole se sirva condescender con los ruegos de las Diputaciones, y con los deseos del pais, prestandose á asistir con los Generales, Jefes y oficiales que se sirva designar, á la funcion de Iglesia, á la designacion del terreno, comida, fuegos y bayle que se ha dispuesto, esperando de la bondad de S. E. se servirá dar á la Comision las ordenes que crea conducentes, para que con la debida anticipacion se tomen las medidas convenientes, y no se falte en nada al decoro, consideracion, respeto y gratitud que las provincias Páncogadas deben á S. E., á los Generales, Jefes y oficiales y demas individuos del Ejercito. En atencion á la mucha gente que se reunirá en esta villa, y á la poca disposicion que ofrece, la Comision se atreve á esperar de la bondad de S. E. se servirá dar las ordenes oportunas para que concurran á Tergara el menor número posible de tropas, acantonandose las restantes en los pueblos inmediatos, para que puedan asistir al punto señalado de la ceremonia.

Contemplando sus Señorías de que el decoro de las Provincias á quienes representan, y del General en Jefe, exige que la comunicacion precedente acordada dirigir á éste, se verifique por medio de sujeto de caracter que apersonandose con S. E. le explique y entere minuciosamente del proposito de fiestas para la celebracion del aniversario, y la situacion topográfica de esta N. y L. villa, y adquiera datos fijos de la comitiva que ha de traer S. E. para con este conocimiento destinar los asientos correspondientes en las funciones y demas que sea conveniente en el particular, y atendiendo á la notoria suficiencia y apreciables cualidades que se reunen en el Señor D.ⁿ Antonio Maria de Lavala, Diputado por Arcobispo se le eligió para tan honorifica mision, y para que tenga efecto se le paró el oficio del tenor siguiente.

" Los infrascriptos Comisionados de las tres Provin.

16
" cías Vascongadas que se hallan reunidos en esta villa con
el objeto de solemnizar con el mayor decoro posible el Ani-
versario del memorable convenio de Vergara han creído oportu-
nísimo invitar al Excmo. Sr. Virrey de Navarra se digne honrar
con su presencia tan fausto suceso, y al efecto han dispuesto
dirigirle el adjunto oficio por manos de una persona espe-
cialmente nombrada al intento. Penetrados los Comisionados
del patriotismo y zelo que á V. distingue en cuanto concierne
á los intereses del país Vascongado, no han titubeado en diri-
girle á V. y nombrarle para desempeñar esta misión, y le
ruegan tenga á bien aceptarla y ponerse en camino con toda
la brevedad que sea posible atendiendo la urgencia que el
asunto requiere."

Con lo cual se concluyó esta acta que firmaron
sus Señorías por triplicado.

Ambrosio Maria de Aldasonoff Gabriel de. de Oteiza

Julian Domingo de
Echavarría
Pé